

JOSE FRANCISCO LASO C
Abogado
Avenida Doce de Octubre 2206,
Edificio Artigas Oficina 201
Teléfonos: 562766 09 725602
Fax: 09 703251
E.Mail: Jofranla@uio.satnet.net

25291
53260
PM
Stady ✓
6-04-99
1645

Quito, Abril 6, 1.999.

Señor Doctor Don
Ignacio Vidal Maspons
Superintendente de Compañías
Ciudad

OK.
Ingresado y
Actualizado

Señor Superintendente:

qu
12-04-99
Jofranla
12-04-99
1465

Adjunto a la presente remito a Usted copia auténtica de la escritura pública de cesión de participaciones sociales realizadas en el capital de la compañía ECOFLORA CIA LTDA. De la misma constan las cesiones de participaciones sociales realizadas de conformidad con el siguiente detalle:

Cedentes	Cesionarios	Participaciones
Ec Andrés Hidalgo C	Daniel Hidalgo C	15.000
Ec Andrés Hidalgo C	Dr Leonardo Hidalgo C	5.000

Total: 20.000 participaciones sociales.

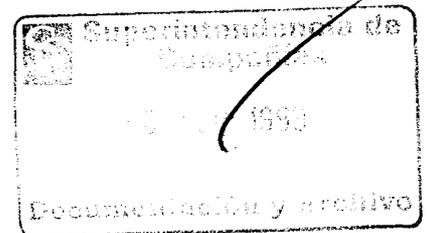
Mucho agradecería que de conformidad con la ley se tome nota de lo actuado.

Muy Atentamente,

José Francisco Laso C

Dr José Francisco Laso C
Abogado Defensor, # 3059.-
ECOFLOA CIA LTDA.

CI 170633274-1



9-04-99



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



**TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES
EN LA COMPAÑÍA "ECOFLORES CIA. LTDA."**

OTORGADO POR:

ANDRES HIDALGO CEVALLOS Y SRA.

A FAVOR DE:

ING. DANIEL HIDALGO C.

DR. LEONARDO HIDALGO C.

CUANTIA: S/20'000.000

DI 4 COPIAS

fmc.

Escritura Pública número doscientos uno (No.201) BIS.-----

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día, lunes veinte y dos de Febrero de mil novecientos noventa y nueve, ante mí, DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, Notario Primero de este cantón, comparecen: Por una parte en calidad de Cedentes, los cónyuges Economista ANDRES HIDALGO CEVALLOS y señora VERONICA FREIRE DE HIDALGO, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte en calidad de Cesionarios, el señor Ingeniero DANIEL HIDALGO C. Y DOCTOR LEONARDO HIDALGO C., cada uno por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, a excepción del Doctor Leonardo Hidalgo C. que es de estado civil soltero, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe; bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que al celebrarla proceden libre y

voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es el siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga una cesión de participaciones, contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura, de una parte y como cedentes los cónyuges señores Economista Andrés Hidalgo Cevallos y su cónyuge señora Verónica Freire de Hidalgo, ambos de nacionalidad ecuatoriana. De otra parte y como cesionarios comparecen los señores Ingeniero Daniel Hidalgo Cevallos y Doctor Leonardo Hidalgo Cevallos, ambos de nacionalidad ecuatoriana, casado el primero y soltero el último. Todos mayores de edad y plenamente capaces. Los otorgantes expresan su libre y voluntario consentimiento para la celebración del contrato que se contiene en la presente escritura. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La compañía Ecoflora Cía. Ltda., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, el día diez de diciembre de mil novecientos noventa y tres y fue inscrita en el Registro Mercantil el veinte de diciembre del mismo año. B) La Junta General Universal de Socios de la compañía reunida el veinte de Febrero de mil novecientos noventa y nueve decidió por unanimidad autorizar la cesión de participaciones sociales de la compañía de conformidad con el detalle que se expresa en la cláusula siguiente.

TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes que quedan señalados, los cedentes tienen a bien ceder y transferir a favor de los cesionarios, las participaciones sociales que poseen en el capital de la compañía Ecoflora Cía. Ltda., en la siguiente proporción:

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIONES
Ec. Andrés Hidalgo C.	Ing. Daniel Hidalgo C.	15,000
Ec. Andrés Hidalgo C.	Dr. Leonardo Hidalgo C.	5,000

Las transferencias convenidas comprenden además de las participaciones sociales, todos los derechos que podrían corresponderles a éstas por reservas de todo tipo, superávit, reserva por revalorización de patrimonio, utilidades no distribuidas o en



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



curso y en general todos los derechos inherentes a ellas por cualquier concepto sea presente, pasado o futuro sin que por lo mismo los cedentes se reserven ningún derecho o beneficio en relación a las participaciones sociales que transfieren.. Asi mismo, la cesión precedente incluye también y de manera expresa todos los préstamos y aportes para futura capitalización que se encuentren registrados a favor de los cedentes en la referida compañía, proporcionalmente a las participaciones cedidas, por cualquier concepto incluyendo los intereses ya devengados o por devengarse, los mismos que se transfieren en tales proporciones a los cesionarios. Cada participación tiene una valor nominal de Un mil sucres (S/.1.000) y el precio de las participaciones que se transfieren ha sido fiado de mutuo acuerdo y en su valor nominal precio que los cedentes declaran tener recibido de cada uno de los cesionarios a su entera satisfacción y sin lugar a reclamo por ningún concepto ni siquiera por un eventual error de cálculo, aclarándose que en el precio que tienen recibido se incluyen los derechos sobre las eventuales utilidades sobre el ejercicio económico del año de mil novecientos noventa y ocho. El precio de los restantes derechos es también su valor nominal, que los cedentes igualmente declaran tenerlo recibido a su entera satisfacción. Como consecuencia de las secciones de participaciones precedentes, el capital de la compañía queda distribuido como se detalla a continuación: -----

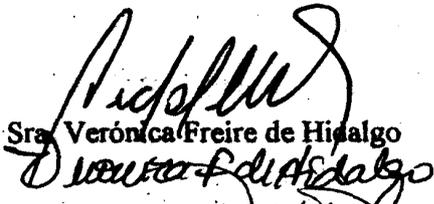
S O C I O	PARTICIPACIONES SOCIALES
Dr. Jaime Hidalgo López	5.000
Ing. Daniel Hidalgo C.	40.000
Dr. Leonardo Hidalgo C.	5.000
T O T A L	50.000

Se agrega como documento habilitante la certificación emitida por la gerencia general de la compañía con respecto a la propiedad de las participaciones Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta escritura. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que los comparecientes la aceptan y ratifican en todas sus partes, la misma que

está firmada por el Doctor José Francisco Laso C., afiliado al Colegio de Abogados de Quito bajo el número tres mil cincuenta y nueve. Para la celebración de esta escritura, se observaron los preceptos legales del caso y, leída que les fue a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual, DOY FE.-

Econ. Andrés Hidalgo Cevallos

C.C. No.


Sra. Verónica Freire de Hidalgo

1706556188

C.C. No.

170723725-9


Ing. Daniel Hidalgo C.

C.C. No. 170189648-6


Dr. Leonardo Hidalgo C.

C.C. No. 170802670-1

El Notario, (firmado) Doctor Jorge Machado C. ".-

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ECOFLORA
CIA LTDA**



En la ciudad de Quito, hoy 20 de Febrero de 1.999, se reúnen los socios de la compañía ECOFLORA CIA LTDA en las oficinas de la compañía, siendo las 9:00 horas.

Asisten a la junta general de socios las siguientes personas quienes representan el número de participaciones sociales que se detallan a continuación:

SOCIOS	NUMERO DE PARTICIPACIONES
Dr Jaime Hidalgo López	5.000
Ing Daniel Hidalgo C	25.000
Ec Andrés Hidalgo C	20.000
Total de Participaciones Sociales:	50.000

Todos los concurrentes deciden por unanimidad, representando como representan el ciento por ciento del capital pagado de la compañía, instalarse en junta general de socios, con el carácter de universal.

Actúa como Presidente de la Junta, el señor Ing Daniel Hidalgo C y como secretario Ad-Hoc el Doctor José Francisco Laso C.

Los socios deciden tratar un único punto del orden del día:

Punto Unico: Propuesta y decisión sobre las cesiones de participaciones entre los socios de la compañía.

Pasando a tratar el único punto de la agenda, luego de deliberar, los socios deciden unánimemente autorizar que se realicen las cesiones de las participaciones sociales de conformidad con el siguiente detalle:

Cedentes	Cesionarios	Participaciones Sociales
Ec. Andrés Hidalgo C	Ing Daniel Hidalgo C	15.000
Ec. Andrés Hidalgo C	Dr Leonardo Hidalgo C	5.000

Con las cesiones de participaciones que se autorizan realizar, la nueva estructura social de la compañía queda como sigue:

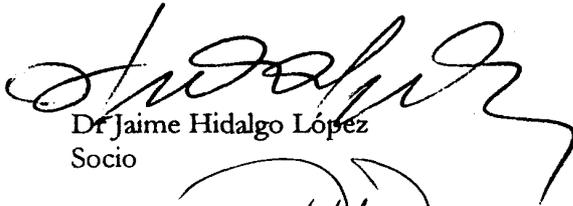
Socios

Participaciones Sociales

Dr Jaime Hidalgo López	5.000
Ing Daniel Hidalgo C	40.000
Dr Leonardo Hidalgo C	5.000

Total: Cincuenta mil (50.000) participaciones sociales de un valor de Un mil sures (S/ 1.000,00) cada una, respectivamente.

No existiendo otro punto que tratar, los comparecientes para constancia, suscriben la presente acta. La junta termina siendo las 9:30 am.



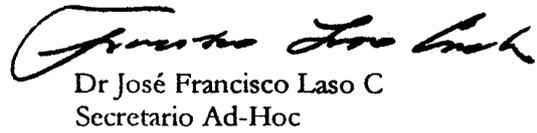
Dr Jaime Hidalgo López
Socio



Ec Andrés Hidalgo C
Socio



Ing Daniel Hidalgo C
Socio



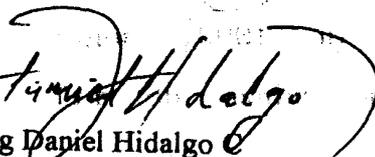
Dr José Francisco Laso C
Secretario Ad-Hoc

ECOFLORA CIA LTDA. -

CERTIFICACION.-

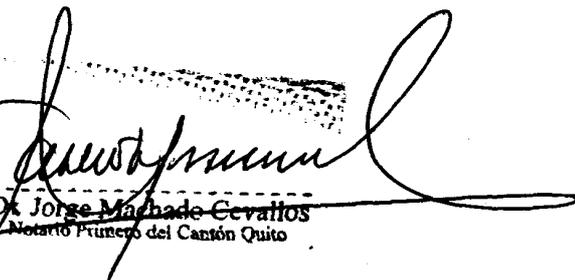
Quito, 20 de Febrero de 1.999.

Por medio de la presente certifico que el Ec. Andrés Hidalgo C es propietario de veinte mil (20.000) participaciones sociales de un valor de Un mil sucres cada una (S/ 1.000,00) en el capital social de la compañía ECOFLORA CIA LTDA. Así consta en los libros de la compañía.


Ing Daniel Hidalgo
Gerente General
Representante Legal

Se otorgó ante mí; y, en fe de ello la confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a veinte y dos de febrero de mil novecientos noventa y nueve.-




Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

R9 - - -

CF

-- ZON: Tomé nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCION DE COMPANIA ECOFLORA CIA. LTDA. celebrada el 10 de Diciembre de 1993, ante el Doctor Jorge Campos Delgado, -cuyos archivos actualmente se encuentran a mi cargo- la TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, que otorga el señor Andrés Hidalgo Cevallos y Sra. a favor del Ingeniero Daniel Hidalgo C. y otro, celebrada al 22 de febrero de 1999, según copias que anteceden.- Quito a 30 de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.-



[Handwritten signature]
Dr. Hugo Rosales
Notaria Vigésima Cuarta
Quito



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

RAZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 3789 del REGISTRO MERCANTIL de veinte de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, tomo 126, a Fs. 5560 Vta., correspondiente a la constitución de la Compañía **ECOFLORE CIA.LTDA.**, de la presente CESION de participaciones.- Quito, a treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y nueve.- **EL REGISTRADOR.-**

Raul Gaybor Secaira
DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

